



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2557/2022/II Y SUS ACUMULADOS.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE OCAMPO.

COMISIONADO PONENTE: DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: GUILLERMO MARCELO MARTÍNEZ GARCÍA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **modifica** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, a las solicitudes de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia e identificada con los números de folios **300547900009422, 300547900009622, 300547900009522, 300547900009722, 300547900009822, 300547900010022, 300547900010522, 300547900010922 y 300547900010822**, debido a que no se proporcionó de manera completa la información solicitada, que tiene el carácter de pública y, por lo tanto, deberá atender lo precisado en el apartado de efectos del presente fallo.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	7
PRIMERO. Competencia.....	7
SEGUNDO. Procedencia.....	7
TERCERO. Estudio de fondo.....	8
CUARTO. Efectos del fallo.	19
QUINTO. Apercebimiento.	21
PUNTOS RESOLUTIVOS	22

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El siete de abril de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvieron por presentadas nueve solicitudes de información formuladas por la parte recurrente ante el Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, en las que requirió lo siguiente:

No.1. folio: 300547900009422, (IVAI-REV/2557/2022/II)

...
"En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año

*o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
Requiero información actualizada del ejercicio 2022”.*

XV. Subsidios, estímulos y apoyos

La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.

XVI. Condiciones generales de trabajo

Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.

XVII. Información curricular

Desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo.

XVIII. Servidores públicos sancionados

El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.

No omito comentar, que de no dar una respuesta, are uso de mi derecho a inconformarme, de igual forma, señalo que la información la solicito en archivo PDF, a través de la PNT y sin costo ya que no me encuentro en el estado.

Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

De igual forma solicito que, de enviarme una liga o dirección electrónica, el documento sea en Word, para facilitar la transferencia de copiado y pegado del link, de esta forma no transcribirlo incorrectamente”.

...

No.2. folio: 300547900009622, (IVAI-REV/2559/2022/III)

...

“En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Requiero información actualizada del ejercicio 2022

XXI. Información financiera

Aquella sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

XXII. Deuda pública

La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.

XXIII. Gastos de comunicación social

Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

No omito comentar, que de no dar una respuesta, are uso de mi derecho a inconformarme, de igual forma, señalo que la información la solicito en archivo PDF, a través de la PNT y sin costo ya que no me encuentro en el estado.

Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

De igual forma solicito que, de enviarme una liga o dirección electrónica, el documento sea en Word, para facilitar la transferencia de copiado y pegado del link, de esta forma no transcribirlo incorrectamente”.

...

No.3. folio: 300547900009522, (IVAI-REV/2561/2022/I)

“En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Requiero información actualizada para este ejercicio 2022

XVII. Información curricular

Desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo.

XVIII. Servidores públicos sancionados

El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.

XIX. Servicios

Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos.

XX. Trámites

Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.

No omito comentar, que de no dar una respuesta, are uso de mi derecho a inconformarme, de igual forma, señalo que la información la solicito en archivo PDF, a través de la PNT y sin costo ya que no me encuentro en el estado.

Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

De igual forma solicito que, de enviarme una liga o dirección electrónica, el documento sea en Word, para facilitar la transferencia de copiado y pegado del link, de esta forma no transcribirlo incorrectamente”.

...

No.4. folio: 300547900009722, (IVAI-REV/2563/2022/II)

...

“En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Requiero información actualizada para el ejercicio 2022

XXIV. Informes de auditorías

Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

No omito comentar, que de no dar una respuesta, are uso de mi derecho a inconformarme, de igual forma, señalo que la información la solicito en archivo PDF, a través de la PNT y sin costo ya que no me encuentro en el estado.

Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

De igual forma solicito que, de enviarme una liga o dirección electrónica, el documento sea en Word, para facilitar la transferencia de copiado y pegado del link, de esta forma no transcribirlo incorrectamente”.

...

No.5. folio: 300547900009822, (IVAI-REV/2569/2022/II)

...

“En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Solicito la siguiente información de el ultimo ejercicio y actual si hubiera.

XXIV. Informes de auditorías

Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

No omito comentar, que de no dar una respuesta, are uso de mi derecho a inconformarme, de igual forma, señalo que la información la solicito en archivo PDF, a través de la PNT y sin costo ya que no me encuentro en el estado.

Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

De igual forma solicito que, de enviarme una liga o dirección electrónica, el documento sea en Word, para facilitar la transferencia de copiado y pegado del link, de esta forma no transcribirlo incorrectamente”.

....

No.6. folio: 300547900010022, (IVAI-REV/2609/2022/I)

...

“En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

Requiero la siguiente información, actualizada y en su caso al último ejercicio o actual.

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o que realicen actos de autoridad Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos y licencias

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

No omito comentar, que de no dar una respuesta, are uso de mi derecho a inconformarme, de igual forma, señalo que la información la solicito en archivo PDF, a través de la PNT y sin costo ya que no me encuentro en el estado.

Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

De igual forma solicito que, de enviarme una liga o dirección electrónica, el documento sea en Word, para facilitar la transferencia de copiado y pegado del link, de esta forma no transcribirlo incorrectamente”.

...
No.7. folio: 300547900010522, (IVAI-REV/2611/2022/II)

...
“En apego la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Requiero la siguiente información, actualizada al ejercicio.

XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente:

- a) Área;*
- b) Denominación del programa;*
- c) Periodo de vigencia;*
- d) Diseño, objetivos y alcances;*
- e) Metas físicas;*
- f) Población beneficiada estimada;*
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;*
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;*
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;*
- j) Mecanismos de exigibilidad;*
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;*
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;*
- m) Formas de participación social;*
- n) Articulación con otros programas sociales;*
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;*
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y*
- q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo”.*

...
No.8. folio: 300547900010922, (IVAI-REV/2617/2022/II)

...
“Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Requiero de la siguiente información actualizada al ejercicio 2022:

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

No omito comentar, que de no dar una respuesta, are uso de mi derecho a inconformarme, de igual forma, señalo que la información la solicito en archivo PDF, a través de la PNT y sin costo ya que no me encuentro en el estado.

Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

De igual forma solicito que, de enviarme una liga o dirección electrónica, el documento sea en Word, para facilitar la transferencia de copiado y pegado del link, de esta forma no transcribirlo incorrectamente”.

...

No.9. folio: 300547900010822, (IVAI-REV/2618/2022/I)

...

“Con fundamento en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Requiero la siguiente información actualizada al ejercicio actual.

Origen de los gastos generados por el carnaval Hueyapan de Ocampo 2022, por cada uno de los 3 días de eventos.

-Coronación de los reyes

-Bailes gratis

-Paseo de carros alegóricos todos los gastos generados para la realización de estos eventos

No omito comentar, que de no dar una respuesta, are uso de mi derecho a inconformarme, de igual forma, señalo que la información la solicito en archivo PDF, a través de la PNT y sin costo ya que no me encuentro en el estado.

Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

De igual forma solicito que, de enviarme una liga o dirección electrónica, el documento sea en Word, para facilitar la transferencia de copiado y pegado del link, de esta forma no transcribirlo incorrectamente”.

....

2. Falta de respuesta. El sujeto obligado omitió notificar respuestas a las solicitudes interpuestas.

3. Interposición del recurso de revisión. El tres y seis de mayo de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de las respuestas otorgadas.

4. Turno del recurso de revisión. El seis de mayo de la presente anualidad, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia II, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Acumulación. Por acuerdo de once de mayo de dos mil veintiuno, se acordó la acumulación de los expedientes, **IVAI-REV/2559/2022/III, IVAI-REV/2561/2022/I, IVAI-REV/2563/2022/II, IVAI-REV/2569/2022/II, IVAI-REV/2609/2022/I, IVAI-REV/2611/2022/II, IVAI-REV/2617/2022/II, IVAI-REV/2618/2022/I** al diverso **IVAI-REV/2557/2022/II**.

6. Admisión del recurso y disposición de las partes. El once de mayo de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

7. Comparecencia del sujeto obligado. El dos de junio de dos mil veintidós, el sujeto obligado presentó diversas documentales remitidas a través del sistema de comunicación con los sujetos obligados.

9. Ampliación del plazo para resolver. El veinticinco de mayo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

10. Cierre de instrucción. El trece de junio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, haciéndose efectivo lo señalado en el punto SEXTO del acuerdo de veinte de mayo de dos mil veintidós, toda vez que, no compareció la parte recurrente.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, porque se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la

actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer diversa información, la cual, se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

Como respuesta a las solicitudes, el sujeto obligado documento lo siguiente:

#	FOLIO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE	RESPUESTA SUJETO OBLIGADO
1	300547900009422 (IVAI-REV/2557/2022/II)	Sin respuesta
2	300547900009622 (IVAI-REV/2559/2022/III)	Sin respuesta
3	300547900009522 (IVAI-REV/2561/2022/I)	Sin respuesta
4	300547900009722 (IVAI-REV/2563/2022/II)	Sin respuesta
5	300547900009822 (IVAI-REV/2569/2022/II)	Sin respuesta
6	3005479700010022 (IVAI-REV/2609/2022/I)	Sin respuesta
7	300547900010522 (IVAI-REV/2611/2022/II)	Sin respuesta
8	300547900010922 (IVAI-REV/2617/2022/II)	Sin respuesta
9	300547900010822 (IVAI-REV/2618/2022/I)	Sin respuesta

Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso recursos de revisión, en los que, expresó como agravios lo que a continuación se transcriben:

#	FOLIO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE	AGRAVIO DEL RECURRENTE
1	300547900009422 (IVAI-REV/2557/2022/II)	<i>"No responde a los cuestionamientos. En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 15 Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: Requero información actualizada del ejercicio 2022XV. Subsidios, estímulos y apoyos La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio. XVI. Condiciones generales de trabajo Las condiciones</i>

		<p>generales de trabajo; contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. XVII. Información curricular Desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo. XVIII. Servidores públicos sancionados El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición...”</p>
2	<p>300547900009622 (IVAI-REV/2559/2022/III)</p>	<p>“No responde a los cuestionamientos. En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 15 Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: Requero información actualizada del ejercicio 2022 XXI. Información financiera Aquella sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. XXII. Deuda pública La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable. XXIII. Gastos de comunicación social Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña...”</p>
3	<p>300547900009522 (IVAI-REV/2561/2022/I)</p>	<p>“No responde a los cuestionamientos, que son obligaciones de transparencia y que según los lineamientos técnicos generales deberán estar publicados y actualizados. En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 15 Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: Requero información actualizada para este ejercicio 2022 XVII. Información curricular Desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo. XVIII. Servidores públicos sancionados El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición. XIX. Servicios Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos. XX. Trámites Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen...”</p>
4	<p>300547900009722 (IVAI-REV/2563/2022/II)</p>	<p>“No responde a los cuestionamientos que son obligaciones de transparencia y que según los lineamientos técnicos generales de la ley indican, se deben publicar y tener actualizada la información. En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Artículo 15 Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:</p> <p>Requero información actualizada para el ejercicio 2022</p> <p>XXIV. Informes de auditorías Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.</p> <p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros...”</p>

5	<p>300547900009822 (IVAI-REV/2569/2022/II)</p>	<p>“No responden a los cuestionamientos que son obligaciones de transparencia y que deberán estar actualizada dicha información, según lo marcan los lineamientos técnicos generales de la ley de transparencia. En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 15 Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: Solicito la siguiente información del último ejercicio y actual si hubiera. XXIV. Informes de auditorías Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros...”</p>
6	<p>300547900010022 (IVAI-REV/2609/2022/I)</p>	<p>“No responde a los cuestionamientos, que son obligaciones de transparencia y que según los lineamientos técnicos generales deberán estar publicados y actualizados en la PNT. En apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 15 Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros. Requero la siguiente información, actualizada y en su caso al último ejercicio o actual. XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o que realicen actos de autoridad Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos y licencias Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos...”</p>
7	<p>300547900010522 (IVAI-REV/2611/2022/II)</p>	<p>“No responde a los cuestionamientos que son obligaciones de transparencia, información, que deberán según lineamientos de la ley en comento deberán estar actualizado. En apego la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: Requero la siguiente información, actualizada al ejercicio. XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo”.</p>

8	<p>300547900010922 (IVAI-REV/2617/2022/II)</p>	<p>"No responde a los cuestionamientos, que son obligaciones de transparencia, y que deberá estar actualizada, según los lineamientos de la ley de transparencia. Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: Requero de la siguiente información actualizada al ejercicio 2022: XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible..."</p>
9	<p>300547900010822 (IVAI-REV/2618/2022/I)</p>	<p>"No responde a los cuestionamientos. Con fundamento en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: Requero la siguiente información actualizada al ejercicio actual. Origen de los gastos generados por el carnaval Hueyapan de Ocampo 2022, por cada uno de los 3 días de eventos. -Coronación de los reyes -Bailes gratis -Paseo de carros alegóricos todos los gastos generados para la realización de estos eventos..."</p>

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **parcialmente fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Ahora bien, la información peticionada constituye información pública, vinculada con una obligación de transparencia, en términos de los artículos 1, 3, fracciones VII, XVI, XVIII, XXIV y XXXI, 4, 5, 9, fracción IV y 15, fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XXX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último numeral en cita señala:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;

XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

...

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;

...

Lo anterior considerando que la información que obre en los archivos del sujeto obligado y que encuadre en las hipótesis del artículo 15, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XXX de la Ley 875 de Transparencia en el Estado, deberá ser proporcionada en formato digital por así generarse conforme a la Ley aplicable al corresponder a obligaciones de transparencia. Lo cual concierne a aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en **medios electrónicos de manera proactiva**, sin que medie solicitud de por medio.

Asimismo, se ha establecido que procede la **entrega electrónica** de la información, toda vez que en ese formato la genera por ser una obligación de transparencia relativa a la fracción VIII del artículo 15, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Sirve de razonamiento orientador el **Criterio 1/2013** emitido por el este órgano garante, cuyo rubro y texto son:

Criterio 1/2013

MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. PROCEDE REMITIRLA VÍA ELECTRÓNICA, TRATÁNDOSE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8.1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. La entrega de la información vía electrónica o vía Infomex-sin costo, sólo es un medio de orientación para que el Sujeto Obligado conozca cual es la vía o modalidad de entrega que selecciona el solicitante para que se haga llegar la información, pero en manera alguna implica que ese sea el medio o modalidad en el cual el sujeto obligado genera y conserva la información, o la vía por la cual la deben proporcionar, ya que éstos únicamente tienen la obligación de remitir la información en la vía electrónica tratándose de obligaciones de transparencia, es decir, la información contenida en el artículo 8.1, fracciones I a la XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior es así porque, tratándose de obligaciones de transparencia, los sujetos obligados tienen el deber de generarla en versión electrónica, lo que permite su envío a través de la plataforma tecnológica Infomex-Veracruz y/o correo electrónico.

...

Lo anterior considerando que la información que obre en los archivos del sujeto obligado y que encuadre en las hipótesis del artículo 15, fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XXX de la Ley 875 de Transparencia en el Estado, deberá ser proporcionada en formato digital por así generarse conforme a la Ley aplicable al corresponder a obligaciones de transparencia. Lo cual concierne a aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en **medios electrónicos de manera proactiva**, sin que medie solicitud de por medio.

Por lo anterior, se procederá a analizar cada uno de los cuestionamientos que fueron formulados, así como cada una de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, a efecto de determinar si estas atienden o no las pretensiones del ahora recurrente, por lo que, para ejemplificar y facilitar la comprensión de las mismas se inserta la tabla siguiente:

300547900009422 (IVAI-REV/2557/2022/II)	Sin respuesta	No se tienen por colmados los cuestionamientos
300547900009622 (IVAI-REV/2559/2022/III)	El dos de junio de la presente anualidad, compareció el sujeto obligado al presente recurso, a través del Tesorero Municipal, el cual, adjunta diversos vínculos electrónicos, aduciendo que la información solicitada se encuentra	No se tienen por colmados los cuestionamientos
300547900009522 (IVAI-REV/2561/2022/I)	El dos de junio de la presente anualidad, compareció el sujeto obligado al presente recurso, a través del Tesorero Municipal, el cual, adjunta diversos vínculos electrónicos, aduciendo que la información solicitada se encuentra	Se tienen parcialmente cumplidos los cuestionamientos
300547900009722 (IVAI-REV/2563/2022/II)	Sin respuesta	No se tienen por colmados los cuestionamientos
300547900009822 (IVAI-REV/2569/2022/II)	Sin respuesta	No se tienen por colmados los cuestionamientos
3005479700010022 (IVAI-REV/2609/2022/I)	Sin respuesta	No se tienen por colmados los cuestionamientos
300547900010522 (IVAI-REV/2611/2022/II)	Sin respuesta	No se tienen por colmados los cuestionamientos
300547900010922 (IVAI-REV/2617/2022/II)	Sin respuesta	No se tienen por colmados los cuestionamientos
300547900010822 (IVAI-REV/2618/2022/I)	Sin respuesta	No se tienen por colmados los cuestionamientos

En virtud de lo anterior, atendiendo a las tablas de aplicabilidad aprobadas por este órgano garante se pudo advertir que las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XXX del numeral 15 de la Ley 875 de la materia, son aplicables para los ayuntamientos, tal y como se muestra a continuación:

XV	La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura capital y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Línea; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Objetivos, objetivos y alcances; e) Atributos fiscales; f) Población beneficiaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de asignación; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas por su oficina; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recursos, beneficios o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.	Aplica	Dirección de Educación, Cultura e Idioma Municipal/Desarrollo Social/Pólizas Públicas/Tercera y Cuarta Segunda Promesa Aprobatoria/2019/Dirección Municipal equivalente
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que son entregados a los sindicatos y operan como recursos públicos.	Aplica	Dirección de Atención Jurídica/Opción Mayor/Tercera Municipal/Oficina de Cultura/Control de Internas/Área de Recursos Humanos o equivalente
XVII	La información sustantiva, desde el nivel de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; y en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo.	Aplica	Oficina Mayor/Control de Internas/Tercera/Área de Recursos Humanos o equivalente
XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Aplica	Oficina Mayor/Control de Internas/Oficina o equivalente

XXI	Los servicios que ofrecen satisfaciendo las solicitudes para acceder a ellos.	Aplica	Catastro/Secretaría Municipal/Obras Públicas/Registro CIV/Todas las Áreas Administrativas/Unidad de Transparencia o equivalente
XXII	Los trámites, recibidos y formatos que ofrecen.	Aplica	Registro CIV/Catastro/Secretaría Municipal/Obras Públicas/Todas las Áreas Administrativas/Unidad de Transparencia o equivalente
XXIII	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	Aplica	Tesorería/Contraloría Interna/Plano 033 o equivalente
XXIV	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	Aplica	Tesorería o equivalente
XXV	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desplegada por uso de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	Aplica	Tesorería/Comunicación Social o equivalente
XXVI	El informe del resultado de los auditores al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las observaciones que correspondan.	Aplica	Contraloría Municipal/Tesorería Municipal o equivalente
XXVII	El resultado de la distribución de los estados financieros.	Aplica	Contraloría Interna/Tesorería/Plano 033 o equivalente
XXVIII	Los montos, origen, características y estado de personas físicas o morales o empresas, por cualquier motivo, en los que se permita ver recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, respondan actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	Aplica	DIF Municipal/Tesorería o equivalente
XXIX	Las condiciones, características, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse en página, página o lista social del sujeto, vigencia, tipo, término, condiciones, monto y modificaciones, así como el procedimiento mediante el otorgamiento de bienes, servicios o recursos públicos.	Aplica	Secretaría Municipal/Tarifa de Servicios/Tesorería/Obras Públicas/Seguridad/Comunicación/Contrato Arrenda o equivalente
XXX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	Aplica	Secretaría Municipal/Procuraduría Municipal
XXXI	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.	Aplica	Tesorería/Contraloría/Secretaría Municipal o equivalente

...

Ahora bien, en un inicio el sujeto obligado omitió comparecer en los procedimientos de acceso, lo que, vulneró el derecho a la información del recurrente al no atenderse lo previsto en el artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, que prevé que las solicitudes de información deberán responderse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

No obstante, al comparecer al recurso de revisión, el sujeto obligado a través del Tesorero Municipal, pretendió modificar su conducta al realizar diversas manifestaciones, mismas que se exponen a continuación:

Por una parte, concerniente al folio **300547900009522**, relativo al número de expediente **IVAI-REV/2561/2022/I**, a través del Tesorero Municipal, informo que en relación al punto 1, relativo a la información curricular se encuentra contenida en el vínculo electrónico proporcionado, por lo que, se estimó necesario realizar las diligencias de inspección siguientes:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

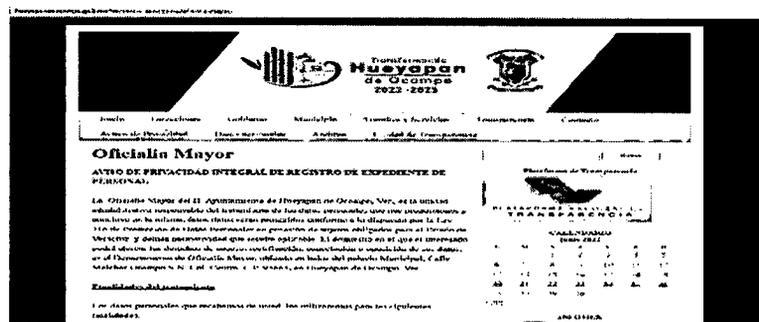


Una vez analizado el primer vínculo electrónico, se evidencia que, no se encuentra lo peticionado por el recurrente, es decir, la información curricular prevista en la fracción XVII de la Ley de Transparencia. En tal sentido, la mencionada información no se encuentra publicada de tal forma que sea posible su consulta.

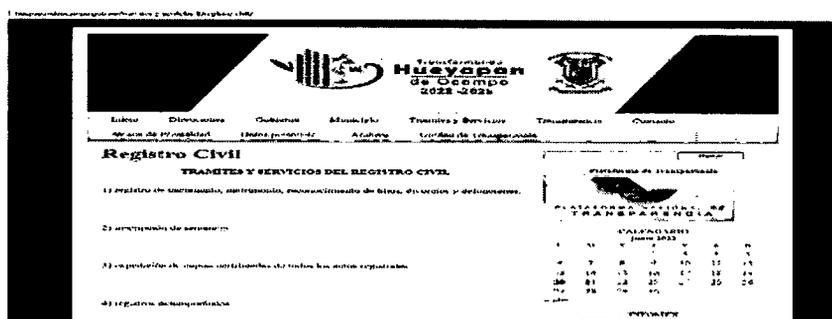
Conforme al punto 2, el Tesorero Municipal, indicó que a la fecha no existen sanciones administrativas que haya sido objeto, sin embargo, de acuerdo a las tablas de aplicabilidad, el área competente para pronunciarse respecto de dicho punto es la Contraloría Interna, de lo que se advierte que se vulnera el derecho de acceso respecto de dicho punto, toda vez que, la respuesta no fue emitida por el área que legalmente es competente.

En relación con los puntos 3 y 4, concernientes a las fracciones XIX y XX del numeral 15 de la Ley 875 de Transparencia, se advierten dos vínculos aportados por el sujeto obligado, los que de acuerdo a su respuesta contienen las obligaciones de transparencia referidas. Ahora bien, de la inspección a los vínculos que obtiene que:

<http://www.hueyapandecampo.gob.mx/tramites-y-servicios-2/oficialia-mayor/>



<http://www.hueyapandecampo.gob.mx/tramites-y-servicios-2/registro-civil/>



De ahí que este Órgano Garante procedió a la visualización de los citados vínculos electrónicos y se observó que de los puntos **3** y **4** no se colman por completo dichos cuestionamientos, siendo que, no remite a todos los los servicios que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos que el sujeto obligado ofrece, previstos en la fracciones XIX y XX de la Ley 875 de materia, ello de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, a los Ayuntamientos, toda vez que únicamente se circunscribe a aportar los ser Servicios que ofrece la Oficialía Mayor y los trámites, requisitos y formatos que del Registro Civil, omitiendo los relativos a Desarrollo Urbano, Comercio, Obras Públicas, Limpia Pública y los propios de la Tesorería Municipal.

Por otra parte, concerniente al folio **30054790009622**, relativo al número de expediente **IVAI-REV/2559/2022/III**, señalo que relativo a las fracciones XXI, XXII y XXIII del numeral 15 de la Ley de Transparencia, podría ser consultada a través del mismo vínculo electrónico proporcionado, por lo que, se atendió a realizar la diligencia de inspección siguiente:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>



De la anterior verificación efectuada por este Órgano Garante al contenido vínculo en cita, se tiene que por cuanto a la información remitida en el expediente **IVAI-REV/2561/2022/I**, no se constató respuesta a lo peticionado, relativo a las fracciones XXI, XXII y XIII de la Ley de Transparencia, aunado a ello, el sujeto obligado debió señalar paso a paso la consulta del vínculo para obtener la información que refirió en su respuesta se encontraba en el portal, siendo omiso en atender dichas circunstancias, ya que, únicamente hizo entrega del vínculo directo sin que se advierta en que parte se debe posicionar el recurrente para la debida consulta de la información referida.

En tal sentido, se tiene que el contenido de las respuestas emitidas es importante precisar que del análisis efectuado por este Órgano Garante, se advierte que las respuesta proporcionadas por el Tesorero Municipal **no resultan suficientes ni exhaustivas para colmar el derecho de acceso de la parte recurrente.**

Resulta importante precisar que el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado, **no acreditó haber realizado la búsqueda exhaustiva** ni acompañó los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Asimismo, no consta en el expediente en que se actúa, documentación alguna que acredite que la unidad de transparencia haya realizado las diligencias en las áreas correspondientes, soslayando con ello lo establecido en el artículo 134, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia del Estado, en concordancia con el criterio **8/2015**, emitido por el Pleno de este Órgano Garante, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

Criterio 8/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Como resultado de todo lo anterior, se advierte que las respuestas proporcionadas por el sujeto obligado **no cumplen en su totalidad** con el criterio **02/2017**, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y

exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

En consecuencia, de todo lo anterior lo **parcialmente fundado** del agravio expresado por la parte recurrente, en el expediente en que se actúa ha quedado acreditado que el sujeto obligado no cumplió con la totalidad de la información requerida. En tal sentido, se advierte que, relativo a los expedientes **IVAI-REV/2559/2022/III** y **IVAI-REV/2561/2022/I**, se consideró siguiente:

EXPEDIENTE	CUESTIONAMIENTOS	CONCLUSIONES
IVAI-REV/2559/2022/III	<ol style="list-style-type: none"> 1. XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; 2. XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; 3. XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; 	Por cuanto hace a los cuestionamientos 1, 2 y 3 , no se tienen por colmado.
IVAI-REV/2561/2022/I	<ol style="list-style-type: none"> 1. XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo; 2. XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; 3. XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos; 4. XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; 	<p>Por cuanto hace a los cuestionamientos 1 y 2, no se tienen por colmados.</p> <p>En relación a puntos 3 y 4, se tienen parcialmente cumplidos.</p>

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que resulta procedente que en términos del numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, el ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo deberá dar puntual respuesta a través del área competente y entregar la información requerida.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** los agravios expuestos, este Órgano Garante estima que para tener por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente, lo procedente es **modificar** la respuesta del sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **deberá** el sujeto obligado realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información en las áreas competentes de su estructura orgánica que cuente con lo petitionado de conformidad con las tablas de aplicabilidad, en la modalidad electrónica lo que corresponda a obligaciones de transparencia contempladas en el artículo 15, fracciones XVI,

XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XXX de la Ley 875 de Transparencia, y de conformidad con los Lineamientos citados, en los siguientes términos:

- Proporcionar lo relativo a: **1.** La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos; **2.** Las condiciones generales de trabajo; **3.** La información curricular; **4.** El listado de servidores públicos con sanciones administrativas; **5.** Los servicios que ofrecen; **6.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; **7.** La información relativa a la deuda pública; **8.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial; **9.** El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado; **10.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros; **11.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas; **12.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; **13.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, sujeto obligado Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, mismas que deberán ser proporcionadas en formato digital y con las consideraciones previstas en el numeral 15, fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XXX, del artículo 15 de la Ley 875 de la materia.
- Informe respecto de los cuestionamientos siguientes:
 - Origen de los gastos generados por el carnaval Hueyapan de Ocampo 2022, por cada uno de los 3 días de eventos.
 - Coronación de los reyes.
 - Bailes gratis.
 - Paseo de carros alegóricos todos los gastos generados para la realización de estos eventos.
- Deberá proporcionar al recurrente la información solicitada en el formato en que la misma obre en sus archivos, vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados y a la cuenta de correo electrónico autorizada en el expediente, ello en virtud de que es evidente que la genera de manera electrónica lo que corresponda a obligaciones de transparencia relativas a las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XXX del artículo 15, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo indicado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Siendo necesario que el sujeto obligado tome en consideración que si por alguna razón no puede remitir los archivos que la contengan, deberá compartir los archivos mediante la utilización de un disco duro virtual como Dropbox, One Drive o Google Drive.
- Además si en la información peticionada por la parte recurrente consta información susceptible de clasificarse como reservada o confidencial, su entrega se realizara previa **versión pública** avalada por su Comité de Transparencia, acorde a lo dispuesto en los artículos 65, 131 fracción II y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los propios Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, debiendo acompañar el acta que aprueba dicha clasificación, pudiendo además usar como base en aquellos documentos que lo ameriten, en su caso, el uso del **Test Data**. Generador de Versiones Públicas (descargable en el vínculo electrónico <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/Generador-de-Versiones-Publicas> y que puede utilizarse, previas gestiones ante la Dirección de Datos Personales de este Instituto).
- Si derivado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se advierte la **inexistencia** de todo o parte de lo requerido, en su caso al tratarse de información que el sujeto obligado debe poseer y resguardar, deberá de llevar a cabo el procedimiento contemplado en los artículos 150 y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, debiendo de remitir al solicitante, el acta en que conste la resolución emitida por su Comité de Transparencia.

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior, en términos de los artículos 216, fracción IV, 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. Apercibimiento. Toda vez que el artículo 257, fracción I de la Ley 875 de Transparencia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable, y al haberse acreditado que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción, así como con lo señalado en los artículos 132 y 134, fracciones II, III y VII, de la citada ley de la materia, en consecuencia este Órgano Garante determina sancionar dicha conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de

que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...

“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido.

Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247.

...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la misma, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia, y, en el momento procesal oportuno, se determinarán las sanciones a que haya lugar en términos de lo dispuesto por el artículo 258 de la Ley de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta otorgada al recurrente y se **ordena** al sujeto obligado que notifique la respuesta a la solicitud de información, en los términos precisados en considerando **cuarto** del presente fallo.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se impone al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, la sanción consistente en el **APERCIBIMIENTO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 258, fracción I de la ley de la materia.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

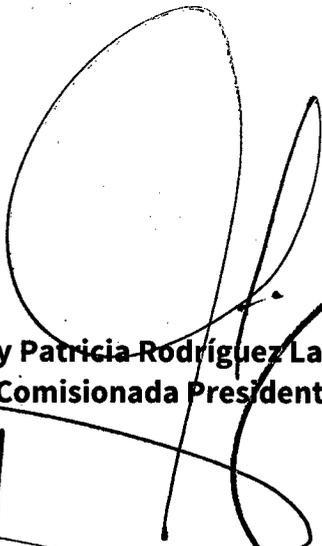
TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

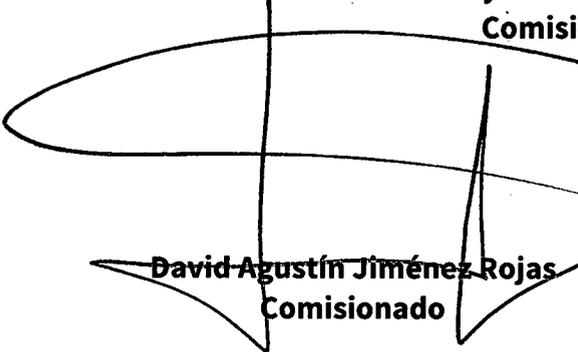
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

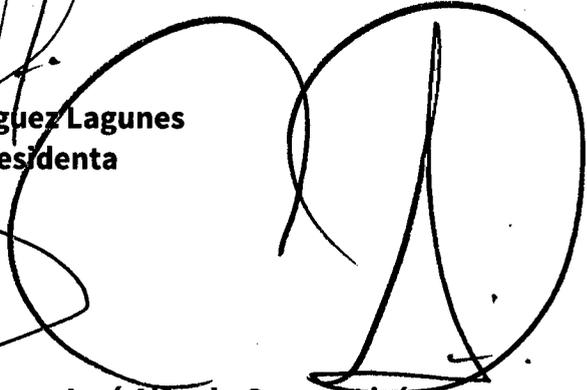
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta**



**David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado**



**José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado**



**Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos**